

Proyecto Educativo de Centro



ÍNDICE

I.- Análisis del contexto:.....	Pág.3
1.1 Análisis del entorno.....	Pág.3
1.2. Recursos de la zona.....	Pág. 3
1.2.1. Características del Centro.....	Pág.4
1.2.2. Características de la Comunidad Educativa.....	Pág.4
1.2.2.1 El equipo educativo.....	Pág.5
1.2.2.2. El alumnado.....	Pág.5
1.2.2.3. Las familias.....	Pág.5
1.2.2.4. El personal no docente.....	Pág.5
1.2.3. Recursos funcionales.....	Pág.6
1.2.3.1. Órganos de Gobierno.....	Pág.6
1.2.3.2. Órganos de coordinación.....	Pág.8
1.2.3.3. Órganos asesores.....	Pág.8
1.2.3.4. A.M.P.A.....	Pág.8
2.- Rasgos de identificación del Centro.....	Pág.8
2.1. Señas de identidad.....	Pág.8
2.2.- Líneas metodológicas.....	Pág.9
3.- Objetivos de centro.....	Pág.10
4.- Estructura organizativa.....	Pág.11
5.- Evaluación del Proyecto Educativo.....	Pág.11
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	Pág.15

INTRODUCCIÓN

La elaboración del proyecto educativo del centro, se realiza en el curso 2005/2006 y se actualiza durante el curso 2007/2008.

El Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) enumera y define el conjunto de rasgos que dan identidad a un centro educativo. Entre las características de nuestro P.E.C. podemos destacar las siguientes:

- Establece la educación que se pretende y la escuela que se desea.
- Perfil a el modelo de formación del alumnado.
- Confirma el perfil del centro.
- Es integral y vinculante para todos los miembros de la comunidad educativa.
- Este P.E.C., como todo proyecto, no es un documento cerrado. Se pretende que sea práctico a la hora de orientar la actividad general del Centro y marco de referencia en el quehacer educativo cotidiano.

NUESTRO DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. O.N.U., 10 de diciembre de 1948.
- Declaración de los Derechos del Niño. O.N.U., 10 de noviembre de 1959.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. O.N.U., 16 de diciembre de 1966.
- Ratificado por S.M. El Rey de España el 28 de septiembre de 1976.
- La Constitución Española de 1978. Art. 27.
- L.O.D.E. 8/1985 de 3 de julio. Art. 2.
- R.D. 2376/1985. Reglamentos de Órganos de Gobierno.
- O.M. de 9 de junio de 1989. Regulación de la Organización y funcionamiento de los Centros Docentes. (B.O.E. 13 de junio de 1989).

- L.O.G.S.E. 3 de octubre de 1990. (B.O.E. 4 de octubre de 1990).

Posteriores a la L.O.G.S.E. tenemos todos los R.D., O.M., Resoluciones, que regulan y regularán el sistema educativo actual.

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El C.E.I.P. Teresa Berganza está situado en Boadilla del Monte, municipio del suroeste de Madrid que limita al norte con Majadahonda, al sur con Villaviciosa de Odón y Alcorcón, y al este con Pozuelo de Alarcón.

La zona urbana de Boadilla del Monte se divide en varias zonas urbanísticas:

1.- Casco antiguo.

2.- La zona del ensanche urbano, en las áreas cercanas al casco antiguo, formada por construcciones de viviendas unifamiliares y pisos de moderada altura que se agrupan en urbanizaciones cerradas.

3.- “Residencial siglo XXI”, en la que se encuentra nuestro centro, con población recientemente instalada en nuestro municipio

4.- La zona de urbanizaciones periféricas (Bonanza, Las Lomas, Monte de las Encinas, Montepíncipe, Olivar de Mirabal, Parque Boadilla, Pino Centinela, Valdecabañas y Valdepastores), de viviendas unifamiliares.

Nos encontramos en un municipio residencial muy cotizado en la comunidad de Madrid, donde las economías familiares suelen ser medias-altas, con un pequeño porcentaje de familias con bajos recursos económicos.

1.2.- RECURSOS DE LA ZONA

En el momento de redactar este documento, en el municipio existen En el municipio existen cinco colegios públicos y tres concertados. También hay dos Institutos de Educación Secundaria (IES) públicos.

En nuestra localidad contamos con los siguientes servicios:

- Biblioteca.
- Casa de la Cultura.
- Polideportivo.
- Escuela de Música
- Escuela de Idiomas.
- Centro de Orientación Familiar.
- Centro de Salud.
- Piscinas.
- Auditorio
- Otras instalaciones
- La Comunidad de Madrid
- Inspección Educativa, ubicada en el municipio de Collado Villalba: proporciona asesoramiento organizativo, didáctico y administrativo.
- Centro de Apoyo al Profesorado (CAP), situado en Majadahonda: proporciona asesoramiento, formación y material didáctico y profesional.
- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), con sede en Pozuelo de Alarcón.

- Además, por estar situado en las inmediaciones de la capital y contar con metro ligero, podemos disfrutar de las ventajas y recursos que proporciona esta cercanía: amplia oferta de instituciones públicas y privadas que pueden ser utilizadas sin excesiva dificultad ni alto costo económico (museos, teatros, zoo, fábricas, instituciones políticas...). Existe relativa facilidad para acercarse a medios del mundo rural (granjas, centrales lecheras...) no muy distantes del municipio y a los que se recurre con frecuencia.

1.2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El CEIP Teresa Berganza comenzó a funcionar en septiembre de 2003, en el edificio del IES Ventura Rodríguez. La edificación actual se concluyó en septiembre de 2004, acogiendo desde entonces a nuestra comunidad educativa.

Es un centro de Educación Infantil y Educación Primaria, de línea tres, con capacidad para albergar a 9 unidades de E. Infantil y 18 de Primaria, distribuidas en dos edificios:

1.-MÓDULO PRINCIPAL con dos plantas distribuidas de la siguiente forma

PLANTA BAJA, donde se ubican:

- 7 aulas
- Dos gabinetes de especialistas.
- Una sala de profesores
- Una biblioteca de Primaria.
- Una Biblioteca de Infantil.
- Una sala de Psicomotricidad.
- Cocina y comedor preparado para 600 comensales
- Dos almacenes
- Un cuarto de limpieza
- Servicios de chicos y chicas
- Gimnasio (con pista polivalente, almacén y aseos con duchas)
- Secretaría
- Despacho de la AMPA.
- Conserjería

PRIMERA PLANTA, donde se ubican

- Once aulas de Primaria
- Dos gabinetes de especialistas
- Sala de profesores de Primaria.
- El aula de Música
- El aula de Religión
- Almacén
- Sala de audiovisuales, con capacidad para 30 alumnos
- Sala de Profesores
- Despachos de Dirección y Jefatura de Estudios
- La sala de ordenadores con 13 ordenadores en red y capacidad para 24 alumnos y un profesor.
- MÓDULO DE INFANTIL, con nueve aulas (con aseos), una pequeña sala de psicomotricidad, almacén, baño de profesores y tutoría.

PATIO amplio, con más de 4200 m², con dos pistas polideportivas, y dos pistas de baloncesto, con espacios separados para los alumnos de Educación Infantil del resto de los cursos.

HUERTO, mantenido por los alumnos de tercer ciclo y abierto a otros cursos que lo soliciten.

1.2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.2.2.1.- EL EQUIPO EDUCATIVO.

La plantilla del colegio (variable según los grupos autorizados por la DAT) está formada por alrededor de 40 maestros, en su mayoría con destino definitivo en el centro, con un elevado porcentaje de licenciados y/o altamente cualificados para impartir las diversas áreas del currículo y especialidades (2 de Religión, 10 habilitados en Filología Inglesa, 10 de E. Infantil, 10 de Primaria, 3 de EF, 1 de Música, 1 PT, 1 AL, 1 Orientadora y 1 de E. Compensatoria). Todos ellos están adscritos a un Equipo de Ciclo, desde donde parten las propuestas que han de ser debatidas y aprobadas por los órganos de coordinación y de gobierno del centro.

1.2.2.2.- EL ALUMNADO.

La mayor parte del alumnado procede del entorno próximo al colegio y tiene su domicilio en las urbanizaciones Las Eras y Siglo XXI. Un pequeño porcentaje (< 9 %) procede de otros países (Sudamérica y Este Europeo); en torno a 3% son de n.e.e. y menos del 2% son a.c.n.e.

1.2.2.3.- LAS FAMILIAS

En la escuela hay actualmente unas 400 familias, cuyo prototipo más frecuente sería el siguiente: formadas por padre, madre y 2 hijos, con un elevado porcentaje de titulados universitarios entre sus miembros. Su nivel socio-económico se puede calificar de medio-alto.

1.2.2.4.- EL PERSONAL NO DOCENTE:

El centro cuenta con el siguiente personal no docente:

- Un auxiliar administrativo
- Un conserje y una auxiliar, a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento, para el servicio del colegio a tiempo completo.
- Personal del servicio de comedor (monitoras para la atención de los alumnos, cocinero, ayudantes y personal de cocina), correspondiente a la ratio que establece la normativa vigente.

1.2.3.- RECURSOS FUNCIONALES.

El centro cuenta con los órganos de gobierno y coordinación docente que establece el Reglamento Orgánico de Centros. Cada uno de ellos asume las funciones y competencias que en dicho Reglamento se establecen.

1.2.3.1.ÓRGANOS DE GOBIERNO

COLEGIADOS

Consejo Escolar.- Es el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Compuesto por cinco representantes del profesorado, cinco de los padres de alumnos, uno del Ayuntamiento, uno del personal de administración y servicios y los tres miembros del equipo directivo, actuando con voz, pero sin voto, el /la secretario/a y, como presidente, el director.

Aprueba el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo. Debe conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Se dota de las siguientes **COMISIONES**:

➤ **COMEDOR**

Funciones:

- Realizar una normativa específica y notificársela a los padres al inicio de curso.
- Elaborar cada curso un plan de actividades que se incluirá en la PGA.
- Elaborar el menú mensual teniendo en cuenta lo dispuesto por la CM.
- Distribuir a los comensales en dos turnos atendiendo a la edad y al número de solicitudes.
- Establecer los días que permanecerá abierto el servicio de comedor escolar.
- Supervisar la aplicación de lo establecido en el PEC y en la PGA.
- Conocer el número de comensales fijos, eventuales y becados.
- Comprobar la satisfacción del servicio entre alumnos y familias.
- Proponer medidas que redunden en una mejor calidad del servicio de comedor.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de comedor y aplicar el RRI.
- **Funcionamiento:**
- Integrada por el director, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reunión siempre que sea necesaria

➤ **CONVIVENCIA**

Funciones:

- Promover las actuaciones que favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- Proponer medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro y adoptar medidas preventivas.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas
- **Funcionamiento:**
- Integrada por el Director, el Jefe de Estudios, que podrá presidirla por delegación del Director, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reunión mensual y siempre que sea necesaria.

➤ **PERMANENTE**

Funciones:

- Facilitar la labor del Consejo Escolar en los aspectos de índole organizativo.
- Elaborar propuestas demandadas por algún sector de la comunidad educativa.
- Aprobar proyectos pedagógicos presentados por el equipo docente con carácter urgente.
- Preparar propuestas de renovación de instalaciones y conocer el estado de conservación.

Funcionamiento:

- Integrada por el director, jefe de estudios, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reuniones en función de las necesidades.

ECONÓMICA

Funciones:

- Supervisar la gestión económica del centro: presupuesto y cuenta de gestión.
- Aprobar las compras.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias si se diera el caso.
- Comunicar al Consejo Escolar las decisiones adoptadas.
- Aplicar el precio de la minuta de comedor, según la normativa y establecer el sistema de cobro.

Funcionamiento:

- Integrada por el director, secretario, un representante de padres y un representante del profesorado.
- Reuniones en función de las necesidades.

Claustro de Profesores.- Es el órgano propio de participación de los maestros. Lo componen la totalidad de los profesores que prestan servicios en el centro y presidido por el director.

B) UNIPERSONALES

Equipo Directivo.- Trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Compuesto por el secretario, jefa de estudios y director.

1.2.3.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- **Equipos de ciclo.**- Se encargan de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo. Lo integran todos los profesores tutores y especialistas que imparten docencia en cada Ciclo. Aquellos profesores especialistas que impartan docencia en más de un Ciclo, se adscribirán en uno de ellos de tal manera que todos los profesores pertenezcan a un equipo de Ciclo y éstos estén formados, en la medida de lo posible, por un número similar de profesores.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).**- Coordina todas las actividades pedagógicas. Está compuesta por todos los coordinadores de ciclo, orientador/a, coordinador/a de TIC, jefe de estudios y director que será el presidente.
- **Tutores.**- Son los responsables de cada grupo de alumnos. Los designa el director, a propuesta del jefe de estudios.

1.2.3.3. ÓRGANOS ASESORES

- **Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica.**- Atiende al centro a tiempo parcial.
- **Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA).**- Participa, en el ámbito de sus competencias, en la vida del centro. Colabora activamente en el buen funcionamiento del mismo, propone al Consejo Escolar y organiza las actividades extraescolares al finalizar la jornada lectiva o los días no lectivos. También oferta los desayunos escolares de 7:30 a 9:30 horas.

2.- RASGOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

2.1.- SEÑAS DE IDENTIDAD

La educación que se imparte en nuestro centro se distingue por las siguientes **SEÑAS DE IDENTIDAD:**

PROMOVER VALORES Y ACTITUDES, tales como:

-RESPECTO Y SOLIDARIDAD, a través de la tolerancia y consideración hacia las opiniones ajenas, para lograr en nuestra comunidad educativa una actitud respetuosa con respecto a las ideas y culturas de todas las personas que la componen, promoviendo convivencia y cortesía.

-CONSUMO RESPONSABLE: Se fomentará en la comunidad educativa una actitud enfocada al consumo responsable, informando y participando en campañas de solidaridad con actividades adecuadas a cada edad (campañas de reciclaje, recogida de juguetes, libros, de alimentos, medicinas, etc...).

-AUTONOMÍA PERSONAL: Se considera que la autonomía personal es libertad e independencia individual, formándose al alumnado para que sea capaz de: maximizar atractivos, minimizar peligros, vivir con plenitud el presente, tender a un futuro prometedor, capacitarlo para asumir riesgos, confiar en si mismo, ser autónomo...

-VALORAR EL ESFUERZO, como modo de superación personal en todas las tareas escolares.

-RESPECTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, participando y promoviendo los actos de nuestro entorno local o regional.

-HÁBITOS ALIMENTICIOS Y DE VIDA SANOS, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DEPORTIVA DENTRO Y FUERA DEL HORARIO ESCOLAR.

- Fomentar y desarrollar **PLURILINGÜISMO**, entendido éste como la capacidad que tiene todo ser humano de aprender y utilizar varias lenguas y como éstas actúan entre sí y se apoyan unas a otras en los procesos de adquisición y/o aprendizaje de las mismas. Para ello partiremos de la implantación y desarrollo del currículo propuesto por el Programa de Bilingüismo de la Comunidad de Madrid, a través del cual los alumnos de este centro deberán adquirir la competencia comunicativa necesaria, en lengua inglesa, para desenvolverse con naturalidad en situaciones de la vida cotidiana.

2.2.LÍNEAS METODOLÓGICAS.

Nuestro centro se identifica con una metodología que se sustenta en las aportaciones de diversas ciencias de la educación (sociología educativa, psicología, educativa, pedagogía, didácticas especiales), con modelos prácticos y teóricos comunes basados en el paradigma cognitivo-contextual, para desarrollar las capacidades y elevar el potencial de aprendizaje de nuestros alumnos. En este marco, en el que se sitúan las aportaciones de Vigotsky, Novak, Bruner, Piaget o Feuerstein, encajan también los modelos de aprendizaje constructivo (el alumno es el constructor de su aprendizaje) y significativo (solo aprende cuando encuentra sentido a lo que aprende).

Queremos ser una escuela que emplee una metodología activa y motivadora, en la que los aprendizajes vayan dirigidos a la educación integral y al desarrollo armónico de la personalidad de los niños, armonizando los elementos básicos de la cultura social en el marco de la cultura social; desarrollando las capacidades de los alumnos, sus destrezas y habilidades, o, lo que es lo mismo, la inteligencia global de éstos, por medio de sus capacidades-destrezas-habilidades (elementos cognitivos); pero también de sus valores y actitudes (elementos afectivos).

Tomamos en consideración los niveles básicos del aprendizaje:

-Percepción: aprender es percibir hechos, ejemplos y experiencias

-Conceptualización: aprender supone manejar conceptos, teorías y principios, leyes e hipótesis, interrelacionándolos de una manera adecuada.

Representación: aprender es, sobre todo, imaginar y construir imágenes mentales, para que el aprendizaje significativo llegue a ser, en la práctica, el aprendizaje imaginativo por antonomasia, a la vez que cíclico: inductivo (los hechos a los conceptos) y deductivo (de los conceptos a los hechos), en ambos casos a través de la imaginación.

Evaluando y valorando no sólo los aspectos cognitivos del alumno sino también su madurez, su capacidad de reflexión, considerando los aspectos humanos, necesidades e intereses.

EL BILINGÜISMO EN NUESTRO CENTRO

El centro ha comenzado la enseñanza bilingüe español-inglés durante el curso 2007/08, dentro del Programa de carácter Experimental autorizado por la Comunidad de Madrid. A partir del curso 2008-09 dicho programa será implantado definitiva y paulatinamente, con las siguientes características y **objetivos:**

Desarrollar en los alumnos el conocimiento y uso adecuado tanto de la lengua castellana como de la lengua inglesa, en sus manifestaciones oral y escrita.

Que los alumnos conozcan y usen las diferentes posibilidades expresivas existentes en ambas lenguas. Los alumnos deberán adquirir en inglés la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse con naturalidad en situaciones cotidianas.

Los alumnos reciben clase diaria de inglés, Lengua Castellana y Matemáticas. Disponen de auxiliares nativos de conversación e intercambian experiencias con los niños de un centro británico hermanado.

Los contenidos del currículo de lengua inglesa en la etapa de Enseñanza Primaria permitirán la obtención de certificados reconocidos en Europa.

Los alumnos recibirán las clases en lengua inglesa, al menos, durante la tercera parte del horario escolar, en nuestro caso en las áreas de Lengua Inglesa, Conocimiento del Medio y Educación Artística.

Auxiliares de conversación

A partir del curso 2008-09 el centro dispondrá de auxiliares de conversación nativos, con objeto de que los niños se acostumbren al manejo de la lengua inglesa en contextos reales y cotidianos.

EL ENFOQUE que nos servirá de soporte será el conocido como CLIL (content and language integrated learning en inglés, AICLE en español), una corriente de la lingüística aplicada que propugna que en los contextos escolares existe un mayor éxito en el aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de las materias comunes (historia, ciencias, etc.) que por medio de los currículos funcionales que las tratan de una manera aislada y en situaciones forzadas o inventadas, como asignaturas independientes. La investigación en este campo ha demostrado también que el plurilingüismo en la escuela, aprovechando los recursos, estrategias y destrezas que desarrolla el alumno cuando aprende una lengua o materia, a través de los currículos integrados de las lenguas y áreas no lingüísticas, contribuye de manera eficaz al desarrollo de una competencia comunicativa en lenguas que optimiza y facilita los aprendizajes posteriores. El enfoque CLIL se basa en dos pilares: Por un lado, la motivación en el aprendizaje es intrínseca, ya que rápidamente el alumno encuentra la utilidad en el objeto del aprendizaje, y por otra, la lengua es auténtica, en situaciones reales y no forzadas.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

- Potenciar una enseñanza activa, donde el alumno sea el protagonista del proceso de aprendizaje, desarrollando todas sus capacidades.
- Mantener una actitud de formación permanente de toda la comunidad educativa, profesores/as madres, padres... a través de seminarios cursos...etc.
- Fomentar la coordinación y el diálogo a la hora de tomar decisiones entre niveles, ciclos e ínter-ciclos.
- Estimular la participación de madres/padres en el Consejo Escolar y la A.M.P.A como medio de colaboración y apoyo, respetando las competencias técnicas y exclusivas del profesorado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Desarrollar una actitud de respeto hacia profesores/as alumnos/as y compañeros/as y personal no docente.
- Aceptar y cumplir las normas de disciplina establecida en el centro.
- Asumir por parte de toda la comunidad educativa la responsabilidad de sus actos, así como el cuidado y conservación del material e instalaciones del centro.
- Impulsar un espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas (sexo, religión, nivel social o intelectual y cualquier discapacidad física o psíquica).
- Potenciar desde el centro el hábito y el placer por la lectura dentro de las propias familias para que, a su vez, éstas sean un modelo a imitar por nuestro alumnado, creando un ambiente favorable donde el libro sea protagonista en la vida del niño desde sus primeros años.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo y el medio ambiente.

- Fomentar el diálogo para la solución de problemas, rechazando el recurso de la violencia como medio para resolverlos.
- Manifestar una actitud abierta y de acogida a la participación de aquellas entidades colaboradoras en las actividades e instalaciones del centro.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

La organización del centro queda reflejada en el organigrama que sigue. Cada órgano tiene encomendadas las funciones que le asigna la legislación vigente: Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (R.D. 82/1996, O. 29/1996, O. 29/1994, O. 28/1996). Cada órgano tiene encomendadas las funciones que le asigna la legislación vigente y que se reflejan en el organigrama que se detalla a continuación.



EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Para elaborar la evaluación del Proyecto Educativo nos centraremos en las siguientes cuestiones:

- **Respecto al Proyecto Educativo en su totalidad:**
 - Grado de conocimiento por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Grado de aceptación por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Valoración del Proyecto Educativo como un elemento relevante para el buen funcionamiento del centro.

- **Respecto al contexto:**
 - Ha habido modificaciones tanto en el entorno amplio (barrio, ciudad) como en el entorno significativo (Centro, Comunidad Educativa).
 - Las modificaciones del contexto conllevan cambios en el Proyecto Educativo. En qué dirección.

- **Respecto a la señas de identidad:**
 - Es necesario, tras el análisis del contexto, realizar algún cambio en las señas de identidad del Centro.

- **Respecto a los objetivos y organización del centro:**
 - Comprobar si se priorizan anualmente algunos objetivos del Proyecto Educativo para su desarrollo y cumplimiento.
 - Se planifica un calendario de reuniones para la participación de las diferentes estructuras orgánicas.
 - Se establecen fórmulas operativas para la utilización de los espacios y tiempos en el centro.
 - Se establece una organización de actividades complementarias que fomentan la cohesión: excursiones, fiestas, celebraciones, etc.
 - Se concreta la forma de mantener relaciones continuadas con las familias del alumnado.
 - Se prevén mecanismos de información a las familias, alumnos y personal no docente.

- **¿Quién evalúa el Proyecto Educativo?**
 - La evaluación del Proyecto Educativo se realizará cada dos años, aunque existe un proceso de revisión continuado cuando las necesidades lo requieran.
 - La revisión se llevará a cabo por toda la Comunidad Educativa. En primer lugar por el profesorado, que es quien en el día a día va observando de forma más inmediata la necesidad de realizar las modificaciones oportunas. En segundo lugar por los representantes de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar.

- **¿Cómo se evalúa el Proyecto Educativo?**

La revisión se llevará a cabo de la siguiente forma:

 - Revisión global del Proyecto Educativo.
 - Valoración de cada uno de los apartados del Proyecto Educativo.
 - La interacción entre los diferentes apartados.

- **Instrumentos para la evaluación:**

- Observación como instrumento fundamental y la información obtenida de las comunicaciones informales.
- Encuestas a profesores del centro, apoyos externos, familias, alumnado, etc.
- Análisis de documentos del centro: actas del Claustro y del Consejo Escolar.
- Análisis de concreción de los objetivos propuestos en la Programación General Anual, Programaciones de aula...

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

I. INTRODUCCION.....	14
II. BASE LEGAL.....	17
III. OBJETIVOS.....	18
IV. DERECHOS DEL ALUMNADO.....	18
V. DEBERES DEL ALUMNADO.....	18
VI. DERECHOS DE LOS PROFESORES.....	19
VII. DEBERES DE LOS PROFESORES	19
VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES.....	20
IX. NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS LOS ALUMNOS.....	21
X. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES.....	24
XI.- PLAN DE CONVIVENCIA.....	31

I. INTRODUCCIÓN

Es objetivo primordial de nuestro Centro lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Así pues, consideramos fundamental propiciar en nuestro entorno escolar un clima de convivencia armónico, que facilite el trabajo escolar, donde todos se sientan seguros y respetados. Desde estos principios básicos, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de gran calidad.

En este reglamento se establecen:

- **las competencias y responsabilidades** del profesorado y del equipo directivo, así como las funciones que corresponden al Consejo Escolar, en lo que se refiere a la convivencia en el centro escolar.
- Se recogen los diversos **tipos de faltas y las sanciones** que les corresponden. Asimismo, se establecen los criterios para la adopción de las sanciones y sus circunstancias atenuantes o agravantes
- Se regulan los procedimientos que han de seguirse para **la imposición de sanciones**. En este sentido, se contempla un procedimiento ordinario que permite la ágil adopción de medidas correctoras y un procedimiento especial para las faltas más graves.
- Se establecen diversas disposiciones generales sobre el **procedimiento disciplinario** En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

PLAN DE CONVIVENCIA

A. El Plan de Convivencia, elaborado por el Consejo Escolar del centro, se incluye en la Programación General Anual del Centro. Será revisado cada año al elaborar la Memoria Anual, introduciéndose las modificaciones que se estimen necesarias en la PGA del curso siguiente.

B. El Plan deberá recoger todas **las actividades** que, a iniciativa del Equipo Directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Asimismo deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de Normas de Conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia.

C.- Las Normas de Conducta

1. Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Las Normas de Conducta, que son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

3. Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley y de acuerdo con las características de su alumnado, establece como Normas de Conducta propias, al menos, las siguientes **obligaciones por parte de los alumnos:**

a) La asistencia a clase.

b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.

c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.

d) El respeto a la autoridad del maestro, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

f) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.

h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

D. El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

E. Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interno pretenden ser de carácter educativo y contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1.El Director

1. Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en este reglamento, así como para la

supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

2. El Jefe de Estudios

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas de conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

3. El profesorado

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Convivencia y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

4. El Consejo Escolar

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

4.1 Comisión de convivencia del Consejo Escolar

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, en representación de los sectores que componen el mismo.

2. Formarán parte de la Comisión de convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor y un padre o madre de alumno y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

3. Al revisar el Plan de convivencia o al comienzo de cada curso se concretará la composición de esta Comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno.

Las competencias de la Comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.

d) Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

2.Faltas de disciplina y sanciones

Con objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas establecidas en él, dentro del recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio

II. BASE LEGAL.

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Declaración de Derechos del Niño de 1959 y Convención sobre los derechos del Niño y la Niña de 20 de noviembre de 1989 ratificado por el Estado Español (BOE 31 de diciembre de 1990).
- Constitución Española de 1978, en su Título Primero de los Derechos y Deberes fundamentales.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), de 3 de julio de 1985 (BOE 4 de julio).
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, de 3 de octubre de 1990 (BOE de 4 de octubre).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20 de febrero).
- Orden de 29 de junio de 1994 (BOE de 6 de julio)y Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE de 9 de marzo) por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo (BOE de 2 de junio), por que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los Centros.
- Decreto 136/2002 de 25 de julio, por que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. (BOCAM de 8 de agosto y corrección de errores de 16 de agosto)
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centro Docentes (LOPEG). (BOE de 21 de noviembre)
- Orden 21/2002, de 8 de enero, por la que se regula la jornada escolar (BOCAM de 15 de enero)
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación (LOCE) (BOE de 24 de diciembre)
- Orden ECD 1923/2003, de 8 de julio, sobre los documentos de evaluación (BOE de 11 de julio).

- Orden ECD 3387/2003, de 27 de diciembre, de modificaciones del R.O.C. (BOE de 5 de diciembre).
- Decreto 15/2007, de 19 de abril (BOCM 25 de abril de 2007).

III. OBJETIVOS

- Impulsar el desarrollo de programas de habilidades sociales.
- Facilitar la información sobre las normas del colegio a los alumnos y sus padres.
- Facilitar un resumen del Decreto de Derechos y Deberes y normas del Centro a los alumnos.
- Fomentar la coordinación estrecha entre familia y profesorado, a fin de mejorar las conductas de determinados alumnos.
- Fomentar el diálogo como forma de resolución de conflictos entre los alumnos, huyendo de la violencia y el enfrentamiento verbal.
- Impulsar medidas para ayudar entre todos a la integración lo más efectiva posible de los alumnos nuevos.

IV. DERECHOS DEL ALUMNADO

- A una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- A la privacidad sobre datos personales y familiares, a la igualdad de oportunidades y a percibir ayudas compensatorias.
- Al estudio, a la orientación escolar y a la objetividad en la evaluación.
- A la libertad de conciencia, religiosa, ética, ideológica y no discriminación.
- A que se respete su intimidad, integridad física, dignidad personal y a manifestar su discrepancia en las decisiones educativas que le afecten.
- A participar en la vida del Centro y a utilizar sus instalaciones.
- A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de la Comunidad Educativa.
- A que la Comunidad Educativa respete sus derechos.
- A conocer las normas de convivencia recogidas en el PEC y en las circulares de funcionamiento emitidas a lo largo del curso.

V. DEBERES DEL ALUMNADO

- Estudiar: asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículum, cumplir y respetar los horarios, respetar el derecho al estudio de los compañeros y seguir las orientaciones del profesor respecto de su aprendizaje.
- Respetar la libertad de conciencia, convicciones religiosas y éticas, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar correctamente las instalaciones y materiales del Centro y a respetar las pertenencias de los demás.
- Respetar el Proyecto Educativo de Centro y cumplir las normas establecidas en éste u otros documentos que regulan el funcionamiento y convivencia en el centro (reglamento de convivencia, circulares emitidas a lo largo del curso, etc).
- Cumplir las normas de convivencia del Centro recogidas en el PEC

- Mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus competencias.
- Cumplir todas las normas de convivencia reguladas en el presente Reglamento.

VI. DERECHOS DE LOS PROFESORES

- A ser respetados en su integridad física, moral, ideológica e intelectual.
- A ejercer su labor docente de acuerdo con el principio constitucional de libertad de cátedra y con las únicas limitaciones que marca la Ley y el contenido del Proyecto Educativo de Centro.
- A participar en los órganos de gestión y representación del Centro, en los términos que marca la Ley.
- A ocupar la provisión de niveles, tutorías o especialidades, de acuerdo con las leyes y normativas que en cada momento estén vigentes.
- A los permisos que legalmente les correspondan.

VII. DEBERES DE LOS PROFESORES

- Elaborar, de acuerdo a la normativa vigente, las programaciones de aula.
- Impartir las enseñanzas curriculares de acuerdo con el Proyecto de Centro y respetando los acuerdos de Claustro y Equipos Docentes.
- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión.
- Individualizar la enseñanza, adaptándola a las características de los alumnos.
- Al cumplimiento estricto de su horario personal firmado a principios de curso y asistir y formar parte activa en todas las reuniones a las que sea convocado.
- Justificar las faltas de asistencia o de puntualidad.
- El profesor, que por motivos justificados tenga que retrasarse o ausentarse deberá comunicarlo a un miembro del Equipo Directivo y dejará, si es posible, las tareas escolares a sus alumnos o líneas de trabajo para el profesor que le sustituya.
- Solicitar a la Dirección, con la suficiente antelación, las ausencias previstas y que sean por causas justificadas.
- Controlar la asistencia de los alumnos de su tutoría y dar parte a la Jefatura de Estudios de los posibles casos de absentismo iniciando las medidas previstas en el protocolo de absentismo.
- Colaborar en la buena marcha del Centro: mantenimiento del orden, limpieza y convivencia.
- Controlar las entradas y salidas de los alumnos.
- Tomar parte activa en la vigilancia de los recreos, según los acuerdos del Claustro.
- Responsabilizarse del cuidado de los alumnos en las aulas los días que no se pueda salir al recreo por la lluvia.
- Los alumnos no podrán permanecer solos en las dependencias del Centro en tiempo de recreo salvo que haya un profesor. Cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de esta norma recaerá sobre el profesor que lo haya autorizado.
- Tratar con respeto y comprensión a los alumnos, respetando su libertad de conciencia, integridad física y moral y evitando cualquier tipo de discriminación.
- Exigir la autorización familiar en caso de salida del recinto escolar.

- Todo profesor está obligado a guardar la máxima discreción sobre la información confidencial de los alumnos, así como de los asuntos tratados en las distintas reuniones de trabajo.
- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres, dentro del horario fijado.
- Informar a los padres y alumnos de todo aquello que sea de su interés y esté relacionado con el funcionamiento general del Centro y del aula.
- Aportar todos los datos que le requieran los Órganos Unipersonales y Coordinadores de Ciclo, para la organización administrativa y docente.
- Estar informados de los aspectos que afecten directamente a su labor docente.
- Conocer y cumplir el ROC en los aspectos de su competencia.
- Durante el recreo, cada grupo de vigilancia asignará a uno de ellos la función de guardia durante cinco minutos para que no queden alumnos rezagados o solos (al comienzo y al final de los recreos). Así mismo cada vigilante tendrá asignada una zona (y un lugar) de vigilancia de la que será responsable.
- El profesor que tiene que salir para incorporarse a otra clase, deberá ser lo más puntual posible. Si la clase que abandona es de alumnos pequeños, pedirá al compañero más cercano que vigile hasta que se incorpore el nuevo profesor. En caso de tardanza en la incorporación, avisará a la jefatura de estudios.
- El profesor que imparte la última sesión de la mañana o de la tarde organizará y se hará responsable de la salida de los alumnos a su cargo y, si éstos son de un curso inferior a 3º de Primaria, haciendo entrega de los mismos a sus padres o tutores.

VIII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

- A conocer las normas de convivencia recogidas en el PEC y en toda la normativa vigente o en las circulares de funcionamiento emitidas a lo largo del curso.
- Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información, respetando los cauces establecidos para ello.
- Acudir al Centro siempre que sean convocados.
- Entrevistarse con el profesorado y tutores de sus hijos/as de forma periódica y sistemática.
- Recibir información sobre la actividad académica, cívico-social o de orientación de sus hijos/as.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as en horas de clase o en el recreo sin causa justificada.
- Mantener una actitud dialogante, evitando obstáculos que interfieran en la convivencia.
- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as.
- Usar los locales del Centro para desarrollar actividades no lucrativas y complementarias de la educación de sus hijos/as o de la suya propia, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.
- Participar y colaborar, voluntariamente, en las actividades del Centro, siempre que se solicite su colaboración.
- Justificar las faltas de asistencia o impuntualidad de sus hijos/as.
- Conocer y controlar la marcha y conducta escolar de sus hijos/as.
- Controlar el tiempo de estudio y ocio de sus hijos.

- Informar a al profesorado de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos/as que estime convenientes para ayudar a su formación.
- Comunicar los cambios de domicilio y teléfono para su localización.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Conocer y cumplir el ROC

IX. NORMAS DE CONVIVENCIA RELATIVAS A LOS ALUMNOS.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.

- Los alumnos vendrán al Centro debidamente aseados y vestidos.
- Cuando algún alumno sea amenazado, agredido o intimidado por otro, lo comunicará a su tutor, a algún miembro del Equipo Directivo o de la Comisión de Convivencia, quienes tratarán de resolver el problema.
- Cuando los conflictos no puedan ser resueltos por los propios alumnos, éstos deberán pedir la mediación de un profesor, del tutor o del Jefe de Estudios.
- Todos los alumnos cumplirán y respetarán los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del Centro.
- Los alumnos mostrarán el máximo respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros y hacia el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- Respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Si algún alumno tiene un problema con un profesor, expondrá sus razones de forma educada y con el máximo respeto.
- Los alumnos obedecerán las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al Centro (conserje, monitora escolar, educadora etc.).
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Se evitará realizar acciones que puedan entrañar un peligro para sí mismo o para los demás (asomarse a las ventanas, subirse a las verjas, saltar tapias etc.).

NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES, RECURSOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

➤ ACCESO AL CENTRO.-

Las clases comienzan a las 9:30 h. El centro estará abierto desde las 9: 30 hasta las 9:40 h. El alumno que llegue a partir de esta hora deberá pasar por secretaría para acreditar el retraso. Desde allí, avisaremos al profesor de que el retraso es justificado. A partir de tres retrasos injustificados, el tutor lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo para que éste se ponga en contacto con la familia del alumno advirtiéndole de que la próxima vez no entrará en la clase ya iniciada o de otras sanciones previstas en este reglamento. Los alumnos que llegan cuando ya están entrando las filas permanecerán a la espera de que pasen todas y después se incorporarán a sus clases, pudiendo ser amonestados verbalmente o por escrito del profesor).

➤ ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS AULAS

Se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, sin carreras, empujones o cualquier otro tipo de acción que pueda suponer un peligro de accidente para sí mismo o para algún compañero, sobre todo cuando se utilicen las escaleras.

A principio de cada curso escolar se establecerán, por parte del Claustro y del Equipo Directivo, las normas concretas que sobre entradas y salidas registrarán durante el mismo

➤ ENTRADAS DESDE EL PATIO

Se efectuarán en filas, acompañados por el tutor o profesor de turno. Si no está el profesor, subirán con el compañero de nivel y se informará a Dirección.

➤ SALIDAS

Las marca el profesor (el timbre es un aviso de la hora). El alumnado que no respete esta norma recibirá, según los casos, una amonestación verbal del profesor, un comunicado a las familias en la agenda o un parte de incidencias.

Cada profesor que termina la jornada con alumnos será el encargado de acompañar al grupo hasta las puertas del pabellón, evitando así que el alumnado se quede en los baños o que se quede dentro de las aulas.

La salida se produce al terminar el horario lectivo. Los alumnos de E.I. serán recogidos por sus familias en las puertas de sus aulas. Los alumnos de E. P. de 1º y 2º formarán filas en el mismo lugar que en el momento de la entrada, acompañados por el maestro o maestra responsable de ellos en el momento de la salida. A partir de 3º de Primaria, saldrán solos y las familias los recogerán en los espacios establecidos para este fin por el Equipo docente

➤ BAÑOS

Se evitará ir al servicio en horas de clase o que vayan en grupos. Cada tutor establecerá con las normas adecuadas para que el uso de los baños sea lo más racional posible y adecuado a las necesidades de sus alumnos.

➤ RECREO

Durante el periodo de recreo no se permitirán juegos que puedan suponer un peligro para sí mismos o para los demás y tampoco permanecer en el interior de los edificios.

El profesor que termina con un grupo de alumnos, será el encargado de acompañar al grupo hasta el patio.

➤ INSTALACIONES Y MATERIAL

Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro usándolos de forma que tengan el menor deterioro posible.

La limpieza, tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser un objetivo permanente de nuestro Centro, por lo que los alumnos pondrán el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

Es deber de todos avisar al tutor o al Equipo Directivo de los deterioros que se produzcan en el material e instalaciones del Centro, con el fin de atender a su pronta reparación.

Quedan absolutamente prohibidos los juegos en los pasillos, escaleras y otros lugares de paso.

Queda terminantemente prohibido saltar las vallas y muros exteriores del colegio en cualquier momento del día y salir del Centro durante el período lectivo.

NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA.

- Es obligación de los alumnos, y de las familias supervisarlos, venir provistos de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del día. El profesorado informa de forma clara y precisa de lo que el alumno va a necesitar

para la clase y, si habitualmente no lo trae, se pondrá en contacto con la familia mediante la agenda.

- En ningún caso se fotocopiaran materiales olvidados por los alumnos.
- El profesor, junto a los compañeros de nivel, es el único que tiene las atribuciones para decidir las tareas que los alumnos realizan en el aula y las que deberán realizar en casa. Cuando un alumno no realice la tarea, se lo comunicará a la familia en la agenda. En caso de reincidencia, hasta tres veces, podrá influir en la nota de la evaluación en la medida que cada tutor considere.
- Mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros
- Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del Centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el profesor correspondiente y guardando el máximo orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los compañeros de otras clases.
- Es obligación de todos los alumnos asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.
- Es deber fundamental de todos los alumnos respetar el trabajo de sus compañeros de clase.
- Cuando algún alumno tenga que salir del Centro en horario lectivo, lo hará acompañado por sus padres o por persona adulta autorizada, quien firmará en Secretaría el documento pertinente.
- Si un alumno tiene numerosas faltas será enviado informe a los Servicios Sociales o a la Comisión de Absentismo quienes emprenderán las acciones legales oportunas.

NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Además de las normas anteriormente especificadas, en las actividades complementarias y extraescolares se contemplarán las siguientes normas:
- Observarán un comportamiento correcto con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Permanecerán en grupo a lo largo de la visita.

NORMAS REFERIDAS AL USO DEL COMEDOR

- El servicio de Comedor Escolar es de carácter voluntario y educativo, no asistencial, por lo que se procurará que sirva para el aprendizaje y adquisición de conductas saludables, tanto en el aspecto nutricional, como en el educativo, prestando especial atención a los hábitos de higiene, comportamiento social en la mesa, posturas adecuadas, utilización correcta de los cubiertos y ayuda de los mayores en el servicio de las mesas.
- La utilización de este servicio implica la aceptación de las presentes normas y las que están estipuladas en la normativa vigente.
- Las incidencias y dietas se darán a primera hora de la mañana en secretaría.
- No podrán hacer uso del servicio los que estén pendientes de pago.
- El alumnado de E. Infantil será recogido por los monitores en sus aulas, mientras que el de E. Primaria saldrá directamente al patio acompañado por sus monitoras.
- Antes de entrar en el comedor se lavarán las manos.
- Cada alumno/a tendrá un sitio fijo en el comedor.

- Se procurará hablar sin dar voces, no tirar comida y utilizar correctamente los cubiertos.
- En caso de salir durante el horario de comedor, deberá entregar una nota al tutor y otra en secretaría.
- Podrá comer un menú distinto del aprobado por la Comisión de Comedor el alumnado que por prescripción facultativa lo indique su médico.
- Las entradas y salidas del comedor serán indicadas por los monitores.
- En caso de conflicto, los monitores, oído el alumno, darán una solución. Cuando sea necesaria una información a la familia, podrá hacerse por medio de partes informativos o se tratará en la reunión acordada previamente con los padres o tutores. Diariamente se informará al tutor correspondiente de los conflictos habidos.
- El alumnado estará en los distintos patios según la distribución anual. En caso de lluvia o mal tiempo permanecerán en el interior.
- Los balones serán de tipo blando, a excepción de los que decidan los monitores cuando establezcan concursos.
- Es obligatorio cuidar el material y las instalaciones.
- En el caso de que algún objeto caiga fuera del recinto escolar, se comunicará a los monitores. Nunca se atravesará la valla.
- Se guardará la debida compostura y se obedecerán las indicaciones de monitores y jefes de mesa.
- El alumnado que incumpla las normas establecidas reiteradamente, podrá ser separado del servicio de comedor temporal o definitivo, previa comunicación a las familias
- Los alumnos podrán repetir el 2º plato siempre que hayan comido una cantidad suficiente en el primero..

- **COMENSALES FIJOS.**- El precio será establecido cada curso, repartiendo el montante total en nueve recibos y se abonará en la cuenta que tiene el colegio con la entidad bancaria correspondiente, en los primeros días de cada mes. En el caso de que exista devolución del recibo, se comunicará a la familia tal eventualidad y deberá ser abonado en los siguientes cinco días con el incremento de la comisión de devolución. Si no se abona en el periodo establecido, causará baja.

- **COMENSALES EVENTUALES.**- Aunque el servicio de comedor está pensado para los comensales fijos, se podrá utilizar en casos especiales por el alumnado, siguiendo las instrucciones que a tal efecto se den en las circulares de funcionamiento de este servicio.

X. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los

hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal

X.1. Faltas de disciplina. Clasificación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en **leves, graves y muy graves**. La tipificación de las mismas así como de las sanciones correspondientes, son las que figuran en este Reglamento de Régimen Interior.

X.1.1 Faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el RRI y en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las **sanciones** que se contemplan se incluyen las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
 - d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
 - e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

X.1.2. Faltas graves

1. Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
 - h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
 - i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.
2. **Las faltas graves** se corregirán con las siguientes **sanciones**:
 - a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
 - c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

3. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

X.1.3.Faltas muy graves

1. Son faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.

g) Expulsión definitiva del centro.

h) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

i) La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

j) La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

k) Inasistencia a las clases

1. La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.

2. La inasistencia injustificada puede llevar consigo la pérdida de derecho a los procedimientos ordinarios de evaluación continua, si así lo estima conveniente el Equipo docente.

X.2.ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

1. Para determinar la aplicación de **sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve** serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.
- b) El tutor del grupo, dando cuenta al Jefe de Estudios.
- c) Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y al Jefe de Estudios.

2. En la aplicación de las **sanciones previstas para las faltas graves** serán competentes:

- a) Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo II.2.1.2.
- b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo II.2.1.2.
- c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del artículo II.2.1.2
- d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del artículo II.2.1.2

3. La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

X.3.CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.

- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- e) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

X.3.1.circunstancias atenuantes y agravantes

1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán circunstancias **atenuantes**:
 - a) El arrepentimiento espontáneo.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación inmediata del daño causado.
3. Se considerarán circunstancias **agravantes**:
 - a) La premeditación y la reiteración.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

X.3.2.Responsabilidad y reparación de los daños

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

X.4 .EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

X.4.1. Procedimiento ordinario

X.4.1.1 Ámbito de aplicación del procedimiento ordinario

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director, para la tramitación del procedimiento especial.

X.4.1.2. Tramitación del procedimiento ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

X.4.2. Procedimiento especial

X.4.2.1. Ámbito de aplicación del procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 15/2007 de 19 de abril.

X.4.2.2. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

El Director del centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

X.4.2.3. Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

2. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o

representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno,

la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

4. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

X.4.2.4. Resolución

1. El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y se la notificará a los padres o tutores del alumno

2. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

X.4.2.5. Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios

X.4.2.5. 1 Citaciones y notificaciones

1. Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

2. En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del centro y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

X.4.2.5. 2. Reclamaciones

1. Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales,

en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

2. Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

Artículo 28

X.4.2.5.3. Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

XI.- PLAN DE CONVIVENCIA

D. PLAN DE CONVIVENCIA

INDICE:

0.- INTRODUCCIÓN.

I.- JUSTIFICACION

II.-EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

III.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN

IV.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

V.- MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

0.- INTRODUCCIÓN:

El Equipo Directivo del **CEIP TERESA BERGANZA** conforme a lo establecido en el **Proyecto Educativo de Centro y el RRI** (ambos a la espera de una revisión profunda), presenta este borrador del Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorporará a la Programación General Anual y se desarrollará e implantará en el curso 2007/2008.

Normativa reguladora:

Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006 establece que todos los centros deben incluir en su proyecto educativo un Plan de convivencia.

Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

El Plan contemplará las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

"la escuela es un lugar por donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida". Por ello nuestra comunidad educativa desearía poder ofrecer a nuestros alumnos, una ESCUELA en la que alcancen una formación y un nivel cultural óptimos; esto es: *SABER PENSAR, VIVIR Y CONVIVIR (SER PERSONAS) Y ALCANZAR UN BUEN NIVEL DE CONOCIMIENTOS*: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida. La convivencia en nuestro centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

<p>a. Plan de Acción Tutorial b. Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.</p>	<p>c. Normas de convivencia en el centro. d. Resolución de conflictos.</p>
--	--

Partimos de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. **La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo**. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.

La autoridad y el respeto son los dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro centro.

1.-EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Las características del centro:

- Está situado en la urbanización de reciente construcción Residencial Siglo XXI, con alumnado procedente de familias de clase media, con nivel cultural medio-alto.

1.2 Análisis global del ambiente de convivencia en el centro:

a. La situación actual de la convivencia en nuestro centro es buena y con escasos conflictos

b. Los tipos **de conflictos más frecuentes son:**

- Retrasos injustificados.

- Disrupción en el aula (hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros).

- Distracción y falta de atención o hiperactividad.

- Olvido del material para el desarrollo de la clase.

- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.

- Uso inadecuado de edificio, mobiliario y/o instalaciones especialmente en periodos de comedor, recreos o visitas a los servicios.

- Desobediencia a las órdenes de los monitores, del maestro o de la familia.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS

1. Realización de actividades en las que estén implicados todos los sectores de la comunidad escolar y actividades de puertas abiertas.

C) PROFESOR-ALUMNO:

Actitudes e iniciativas del profesor que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula:

- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.

- Adaptar al máximo la metodología: Aprendizaje cooperativo.

- Programar bien los contenidos y las actividades (No improvisar).

- Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones.

- El profesor evitará plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitaría confrontación con los alumnos, pérdida de autoestima y castigos emocionales

- Describir los problemas no por lo que ha pasado sino por la manera de sentirlos.

D) PROFESOR-FAMILIA:

Dar a conocer los objetivos relacionados con las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente, incluyendo habilidades, estrategias y actitudes de los profesores. Estas reuniones se podrán emplear entre otras cosas para hablar del clima de convivencia en la clase e informar y sensibilizar a las familias de alumnos de 3º ciclo sobre el fenómeno del bullying, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

E) CENTRO-FAMILIA:

Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos, dando a conocer una síntesis del Proyecto Educativo, del RRI y del Plan de Convivencia, de las normas de la clase y sus consecuencias si se incumplen

F) CENTRO-ALUMNOS:

- Revisión de las normas de convivencia contenidas en el RRI.

- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos.

- Exigir puntualidad en las clases.

- Coordinación en las entradas y las salidas a clase.
- Mejorar la vigilancia en los pasillos, patios de recreos, baños, etc., para evitar el deterioro de las instalaciones y actos que puedan menoscabar la dignidad de los alumnos como personas.
- Programa de juegos cooperativos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo (1 semanal de EF)

3.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Sin excluir otros procedimientos específicos, los cuales quedarán reflejados en la Memoria Anual correspondiente, las actuaciones de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia se guiará básicamente por el Decreto 15/2007 de 19 de abril

De acuerdo con dicha decreto, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: la comisión de convivencia del Consejo Escolar elaborará trimestralmente un informe que recogerá las incidencias producidas durante ese periodo, así como las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos. Una copia del informe, que incorporará además el estudio realizado por el Consejo Escolar en su reunión ordinaria trimestral, se enviara a la Dirección Provincial de Educación, Área de Inspección Educativa.